EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y en la Circular CSJANTA20-56 de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que el correo electrónico habilitado para la recepción de demandas, tutelas y memoriales dirigidos a este Despacho, será el siguiente:
jprmunicipalsroque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que el número telefónico para la atención al público a partir del primero (1) de julio de 2020, será el 8656015, y funcionará de lunes a viernes, entre las 8 a.m. y las 12 m. y entre la 1 p.m. y las 5 p.m.

Que la atención al público de manera presencial será excepcional y siempre que sea necesaria deberá gestionarse la autorización con el despacho, para lo cual solo se permitirá el ingreso de 1 persona y por máximo 30 minutos.

Que los estados, traslados secretariales, avisos a la comunidad y actuaciones podrán ser consultadas a través del link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-roque

Que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Y finalmente que, todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

San Roque, Antioquia, 01 de julio de 2020

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza